



## RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de necesidad emitida por el Concejal de Servicios Municipales, según la cual este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el **“SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DE SUECA” (SRC/2024/178)**, con el fin de mantener en condiciones de salubridad las playas ubicadas dentro del litoral marino del término municipal de Sueca, garantizando a los usuarios de las playas un uso de playas de calidad durante la temporada estival. .

Visto que la Secretaria General en fecha 30 de abril de 2024 ha emitido informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Considerando que, según el informe de Secretaría y atendidas las características del contrato, el procedimiento de adjudicación más adecuado es el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

Visto que, en conformidad con el informe de Secretaría, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde, en conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante, LCSP).

Considerando que se ha redactado e incorporado al expediente informe sobre el objeto del contrato y la no división en lotes, informe jurídico sobre tramitación del expediente, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tienen que regir la adjudicación del contrato, Pliego de Prescripciones Técnicas e informe jurídico sobre aprobación expediente de contratación.

Considerando que obra en el expediente certificado de existencia de crédito y fiscalización favorable de la Intervención Municipal.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con aquello que establecen los artículos 116, 117 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, de conformidad con la propuesta del Concejal de contratación y en uso de las atribuciones que la legislación vigente me confiere

Codi de Document <b>SEC18I021M</b>	Codi d'Expedient <b>SRC/2024/178</b>	Data i Hora <b>03-05-2024 11:39</b>	Pág. 2 de 3
---------------------------------------	---	--	-------------

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DE SUECA**” (**SRC/2024/178**) por procedimiento ABIERTO, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y convocar su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto por el importe que se detalla a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades siguientes:

Año	2024	2025	2026	2027
Aplicación presupuestaria	1723.22799	1723.22799	1723.22799	1723.22799
Importe	97.739,27 €	97.739,27 €	97.739,27 €	97.739,27 €

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.

**CUARTO.** Publicar en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el **plazo de 30 días naturales** contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

**SEXTO.** Nombrar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Sueca.

Codi de Document <b>SEC18I021M</b>	Codi d'Expedient <b>SRC/2024/178</b>	Data i Hora <b>03-05-2024 11:39</b>	Pág. 3 de 3
---------------------------------------	---	--	-------------

Així ho resol l'alcaldia.

ALCALDIA

